



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0104

Ate, 01 MAR. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 024-2022-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Memorándum N° 377-2022-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 137-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 88-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión eficaz, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDRC y PDL) y los planes institucionales de cada entidad del sector público, Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y se orientan al logro de la Visión de País;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 028-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial Estratégico, dirigida a las entidades del sector público, sector civil, sector privado y academia que participan; con el objetivo de establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan de Desarrollo Concertado, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, tomando como referencia la mencionada Guía, toda vez que el proyecto de Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado - Provincial (actualizada al 03.12.21) se encuentra en proceso para su aprobación por parte del CEPLAN;

Que, de acuerdo al documento de visto de la Gerencia de Planificación Estratégica es necesario iniciar el proceso de planeamiento estratégico con el fin de formular el Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2026, de acuerdo a la metodología del planeamiento estratégico actual, dispuesta por el órgano rector CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 137-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se proceda conforme a las recomendaciones formuladas por la Sub Gerencia de Modernización Institucional en el Informe N° 024-2022-MDA/GPE-SGMI, validado por la Gerencia de Planificación Estratégica;



Que mediante Proveído N° 88-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal dispone que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR INICIO;** al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Ate; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **CONFORMAR;** el Equipo Técnico permanente de la Municipalidad Distrital de Ate, que se encargará del inicio del proceso de planeamiento estratégico – Formulación del PLDC 2022-2026, el cual estará integrado por:

- | | |
|--|----------------------|
| ▪ Alcalde | : Presidente |
| ▪ Gerente de Planificación Estratégica | : Secretario Técnico |
| ▪ Gerente Municipal | : Miembro |
| ▪ Sub Gerente de Modernización Institucional | : Miembro |
| ▪ Sub Gerente de Control Gerencial y Programación de Inversiones | : Miembro |
| ▪ Gerente de Infraestructura y Urbanismo | : Miembro |
| ▪ Gerente de Gestión Ambiental y Ornato | : Miembro |
| ▪ Gerente de Seguridad Ciudadana | : Miembro |
| ▪ Gerente de Desarrollo Económico | : Miembro |
| ▪ Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | : Miembro |
| ▪ Gerente de Administración Tributaria | : Miembro |
| ▪ Gerente de Tecnologías de la Información | : Miembro |
| ▪ Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCLD | : Miembro |
| ▪ Presidente de la Comisión de Regidores de Administración y Planificación Estratégica | : Miembro |

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ate; y, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Modernización Institucional; y, demás Unidades Orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUÉLLAR ALEGRIA
ALCALDE